



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2023 de fecha 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877/2023, DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 740/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de abril de 2023, el cual contiene el Memorando PR/GAF N° 0115/2023, de fecha 17 de abril de 2023, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, refrendado por la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877/2023, DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 8877/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023";

Que, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» en su Art. 21°, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: "Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...";

Que, el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023), en su Art. 38° dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes»;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, con excepción al principio de publicidad de la información pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2023 de fecha 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2023

de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2023 y las disposiciones emitidas por el MH o la SEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2023»;

Que, el Decreto N° 8877/2023, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023», en su Art. 1° estipula: «Apruébese el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:...»;

Que, el citado Decreto, en su Art. 13° dispone: «Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, excepto las donaciones, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional...»;

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para dar cumplimiento a los compromisos en concepto de pago por productos farmacéuticos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877/2023, del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023, del Instituto de Previsión Social, por el monto de G. 150.000.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta mil millones), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjuntan a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la información pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2023 de fecha 18 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-001/2023

- 2°) Establecer que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la Gerencia Administrativa y Financiera, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.- *✓* *✓* *1*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



En *XXXX/XXXX/XXXX*

Resolución C.A. - Página 1 de 1

ANEXO RESOLUCION C.A. 025-001/2023

REPRO PF

Nivel de Entidad: 24 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
Entidad: 1 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 2 SERVICIOS DE PRESTACIONES SANITARIAS
Unidad Responsable: 2 HOSPITAL CENTRAL

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES					
					Enero	146.788.700	0	0	146.788.700
					Febrero	6.511.098.957	0	0	6.511.098.957
					Marzo	448.342.112.343	0	0	448.342.112.343
					Abril	191.843.883.504	0	150.000.000.000	341.843.883.504
					Mayo	150.000.000.000	150.000.000.000	0	0
					Junio	150.000.000.000	0	0	150.000.000.000
					Julio	53.156.116.496	0	0	53.156.116.496
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						1.000.000.000.000	150.000.000.000	150.000.000.000	1.000.000.000.000
Totales por Entidad:						1.000.000.000.000	150.000.000.000	150.000.000.000	1.000.000.000.000

Certificado por: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Gerente, Gerencia Administrativa y Financiera
C.P. FERNANDO BAREIRO VARGAS. Director, Dirección de Contabilidad y Presupuesto
ABG. ANA MARÍA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

REPRO PF

24-01-1-001-00-02-01

Entidad: 24 1 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act: 2 SERVICIOS DE PRESTACIONES SANITARIAS
Unidad Resp.: 2 HOSPITAL CENTRAL

Programación por Actividad/Obra

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpt.				Disminucion	Aumento	
Actividad/Obra:		1 SERVICIOS DE PRESTACIONES SANITARIAS					
352	30 001 99	PROD. FARM. Y MED.	ENERO	146.788.700	0	0	146.788.700
			FEBRERO	6.511.098.957	0	0	6.511.098.957
			MARZO	448.342.112.343	0	0	448.342.112.343
			ABRIL	191.843.883.504	0	150.000.000.000	341.843.883.504
			MAYO	150.000.000.000	- 150.000.000.000	0	0
			JUNIO	150.000.000.000	0	0	150.000.000.000
			JULIO	53.156.116.496	0	0	53.156.116.496
			AGOSTO	0	0	0	0
			SETIEMBRE	0	0	0	0
			OCTUBRE	0	0	0	0
			NOVIEMBRE	0	0	0	0
			DICIEMBRE	0	0	0	0
			Totales:	1.000.000.000.000	- 150.000.000.000	150.000.000.000	1.000.000.000.000
			Total Programa:	1.000.000.000.000	- 150.000.000.000	150.000.000.000	1.000.000.000.000
			TOTAL:	1.000.000.000.000	- 150.000.000.000	150.000.000.000	1.000.000.000.000

Certificado por: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Gerente, Gerencia Administrativa y Financiera
C.P. FERNANDO BAREIRO VARGAS. Director, Dirección de Contabilidad y Presupuesto
ABG. ANA MARÍA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración